## 1) PREGUNTA:

**De:** Sergio Ruiz Rodríguez [sruiz@interior.gov.cl] **Enviado:** miércoles, 10 de junio de 2015 11:28

Para: Social 2015 Asunto: Consulta

Muy Buenas días, escribo con el objetivo de tener una respuesta respecto de si es posible permitir la construcción de invernaderos con el Fondo Social 2015, ya que estos no son infraestructura habitable ni fija, y tienen un objetivo terapéutico y de rehabilitación.

## **RESPUESTA:**

Según el Art. 19 del Instructivo de Actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas 2015 "no se financiarán iniciativas que consideren los siguientes aspectos: a. Que incluyan gastos asociados a la construcción, habilitación, reparación mantenimiento y conservación de cualquier **tipo de infraestructura fija**. Siendo el caso de los invernaderos corresponde a una infraestructura fija.

# 2) PREGUNTA:

**De:** Unidad Social [social@torresdelpayne.cl] **Enviado:** martes, 09 de junio de 2015 12:28

Para: Social 2015

Asunto: solicita información

Buenos días le escribo porque necesito aclara una duda este año la muni de torres del payne realizara un encuentro de mujeres rurales para lo cual solicitaremos apoyo con los gastos operacionales de alimentación , en el proyecto están consideradas que vendrá 6 mujeres de timaukel, 5 de primavera, 5 san gregorio,5 rio verde,5 laguna blanca, 5 dorotea, 5 seno obstrucción , esta 36 persona llevaran el día antes a cerro castillo y se le entregara la cena , para el día del encuentro serán un total de 80 personas se considera las 20 mujeres de castillo , 10 de cerro guido, 10 del sector del serrano con lo cual completamos las 80 que se entregara desayuno, almuerzo y cena eso según la indicación se podía entregar comida a través de factura de un restaurant, pero en la villa cerro castillo el único restaurante funcionando es el de cónyuge de la alcaldesa por probidad no corresponde mi consulta es si se puede contratar por servicio de alimentación ya que por los montos tendremos que licitar el servicio a natales los cuales eleva los costos por persona desayuno 7500 c/u puesto en castillo y almuerzo o cena 19.000 c/u lo que le explique a las chicas de gobierno regional que por el tema de las distancias , necesitamos poder entregar comidas no podemos entregar colación en una actividad que durara todo el día de trabajo.

Espero su respuesta gracias,

Paola Valderas Saluda Atte. a Ud. Unidad Social I. Municipalidad de Torres del Payne

## RESPUESTA:

Respecto a su consulta cabe señalar que el Art. 17 del Instructivo del Concurso señala:

b) Gastos de Operación: Se consideran aquellos gastos de carácter fungible que sean necesarios para la realización de las actividades indicadas en el Formulario de Postulación. Estos pueden incluir: arriendo de equipos y maquinarias, materiales de trabajo,

pasajes, alojamientos, fletes, **alimentación,...** etc. (Dice esto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de las presentes bases, debiendo decir artículo 19).

En lo que interesa... el Art. 19 establece: No se financiarán iniciativas que consideren los siguientes aspectos:

f) No se financiarán comidas, cócteles, bebidas alcohólicas y otros considerados como gasto oneroso, es decir, como gasto que no es necesario o es excesivo. Se aceptarán gastos en alimentación o colación exclusivamente para ser destinadas a los beneficiarios y ser considerada la necesidad social, o cuando la actividad se desarrolle en localidades distintas a su domicilio....

Es posible señalar que según lo expresado en la consulta se desea entregar alimentación a 80 beneficiarias, las que en su mayoría son de localidades distintas, por lo que aplica la salvedad manifestada en la letra f) del Art. 19 del Reglamento.

De acuerdo a lo anterior, la Municipalidad debe licitar dicha alimentación (y no puede contratarla al único restaurant de la localidad por las razones por ellos expuesta), por lo que al realizar las cotizaciones en Puerto Natales, debe hacerlo indicando que dicha alimentación es para ser servida en Cerro Castillo. La manera de rendir, es únicamente con factura, indicando en ella la cantidad de comensales y de comidas entregadas por persona, además de adjuntar nómina con los beneficiarios.

## 3) PREGUNTA:

**De:** Rodrigo Ávila Vrsalovic [ravila@prodemu.cl] **Enviado:** jueves, 04 de junio de 2015 12:06

Para: Social 2015

Asunto: Consulta fondo iniciativa social

#### Estimada/o

Junto con saludar y esperando se encuentre bien, le escribo para consultar respecto a que el certificado de vigencia de la institución con la nómina del Directorio no está vigente, se adjunta documento. El trámite puede demorar más allá del tiempo que vence el plazo para postular al proyecto.

Existirá la posibilidad de que la Directora Ejecutiva Regional Sra. Marta Mattus Millar quien representa a la Fundación en la Región de Magallanes y Antártica Chilena a través de poder notarial otorgado por la Directora Ejecutiva Nacional quien aparece en el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS.

Desde ya atento a su respuesta Se despide cordialmente

Rodrigo Jose Ávila Vrsalovich Profesional de Apoyo Región de Magallanes y Antártica Chilena Fundación PRODEMU, Promoción y Desarrollo de la Mujer. (61) 2722016 www.prodemu.cl

## **RESPUESTA:**

## REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDOS PARA ADMISIBILIDAD:

Art. 10: Las entidades que postulen al Concurso Actividades de Carácter Social y de Rehabilitación de Drogas deberán disponer de la siguiente documentación, que será considerada como requisito de Admisibilidad:

e) Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación.... (Otorgado por el Registro Civil)

Conforme a lo anterior, solo se aceptan los documentos establecidos en dicho Reglamento.

### 4) PREGUNTA:

**De:** Fernando Diaz Venegas [fernando.diaz@muniprimavera.cl]

Enviado: miércoles, 10 de junio de 2015 12:36

Para: Social 2015

**Asunto:** consulta montos disponibles para 6% social.

Buenas tardes estimados (as)

La consulta es si para cada proyecto a postular del fondo social el monto máximo es hasta 25 millones de pesos por proyecto verdad?

La duda queda porque para municipios los montos totales son muy reducidos, Agradecido de su pronta respuesta, saludos cordiales.

## **RESPUESTA:**

Efectivamente según instructivo para este Fondo Social 2015 los montos máximos de los proyectos a postular es de \$25.000.000.- y cada entidad podrá presentar hasta 3 iniciativas.

## 5) PREGUNTA:

**De:** Juan San Martin [juansanmartincaf@gmail.com] **Enviado:** miércoles, 10 de junio de 2015 17:27

Para: Social 2015

Asunto: Consulta FNDR 6%

En las bases para postulación menciona que el ítem Gastos de Inversión sólo se considerará equipamiento y bienes muebles, agradecería una aclaración más precisa de lo que se entiende por ambos conceptos.

Mi duda recae debido a que, por ejemplo, en la compra de repuestos o accesorios para instrumentos musicales existe una gama de productos que varían considerablemente su precio entre uno y otro, ¿califican como inversión u operación? Debido a que es un bien considerado (a mi parecer) como fungible, sin embargo el precio, dependiendo de la marca, fluctúa entre los \$3.000 a \$50.000 por juego de cuerdas.

Atentamente, Juan San Martín P.

### **RESPUESTA:**

Junto con saludarle y respecto a su consulta, los repuestos y accesorios menores para instrumentos tienen la calidad de fungibles, independiente del precio que estos tengan, por tanto deben ir consignados en gastos operacionales.

ATTE.

### **COORDINACION 6% FNDR**

6) PREGUNTA:

De: Manuel Ojeda Montecinos [manuel.ojeda@hotmail.cl]

Enviado: viernes, 12 de junio de 2015 18:09

Para: Social 2015

Asunto: Consultas Fondo Social 2015 6%FNDR

Buenas tardes; Agradeceríamos pudieran aclararnos las siguientes consultas;

- 1.-En Gastos Operacionales podemos considerar los elementos de protección personal básicos necesarios para minimizar en caso de accidentes personales el daño a las personas. Elementos tales como (Guantes, Botas, Pantalon, polera manga larga, overol y esclavina).
- 2.- Como institución privada sin fines de lucro pero con el carácter de servicio de utilidad pública igual debemos presentar en caso de admisibilidad de la iniciativa el documento bancario correspondiente.

Saludos

Manuel Ojeda Montecinos Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas Departamento de Proyectos Chiloé 824 (09) 71094561 Punta Arenas - Chile

## **RESPUESTA:**

Junto con saludarle y en atención su consulta es necesario diferenciar aquellos bienes que son fungibles y aquellos que no.

FUNGIBLE: Aquellos bienes que no son perdurables en el tiempo, por lo que al finalizar el proyecto no quedarían físicamente por desgaste o por quedar en mal estado. ESTOS GASTOS CORRESPONDEN A GASTOS DE OPERACIÓN.

NO FUNGIBLE: Aquellos bienes que perduran en el tiempo inclusive mucho más allá de finalizado el proyecto. ESTOS GASTOS CORRESPONDEN A GASTOS DE INVERSION.

También se debe diferenciar si estos bienes serán destinados finalmente para la institución (es decir que una vez finalizado el proyecto quedarán en manos de la institución). ESTOS SON GASTOS DE INVERSIÓN.

Sin embargo si estos elementos serán entregados como obsequios para cada uno de los beneficiarios del proyecto y no quedan para la institución deben registrarse en GASTOS DE OPERACIONES.

ATTE.,

DIVISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL DDR 6%

## 7) PREGUNTA:

**De:** ASOCIACION INDIGENA [ketrawemapu@gmail.com]

Enviado: lunes, 15 de junio de 2015 2:18

Para: Social 2015 Asunto: CONSULTAS

Estimados mis consultas son las siguientes:

1.- Solo el ítem de inversiones lleva cotizaciones??

- 2.- Difusión tengo solo radio y prensa, según sus criterios de evaluación este tendría una ponderación de un entra dentro del 50%???
- 3.- Necesito servicio de Cofee Break, ya que será un Seminario, como se pone esto en el proyecto cuando no se puede poner alimentación pero esto es algo fundamental para esta clase de eventos?
- 4.- LAS DECLARACIONES JURADAS SON SIMPLES?? o notariales?
- 5.- la carta de compromisos de terceros debe ir firmada por la entidad o el tercero que aporta, o solo por nosotros como postulantes. Uno de nuestros terceros que nos va a cooperar es la UMAG y está tomada.
- 6.- Según art. 10.:
  - b)La carta de compromiso es el Anexo 2, o hay que adjuntar otra carta?
- h) Se permite un certificado que diga que se posee en nuestro caso una cuenta de ahorra, esta recién la estamos gestionando, es necesario que en este certificado aparezca el número de cuenta?
- 7.- La recepción termina el día 19 a las 12 del día??

Saludos, Bernarda

#### **RESPUESTA:**

1.- Solo el ítem de inversiones lleva cotizaciones??

# **RESPUESTA:**

Sí, sólo el ítem inversiones

2.- Difusión tengo solo radio y prensa, según sus criterios de evaluación este tendría una ponderación de un entra dentro del 50%???

## **RESPUESTA:**

Si entra en el 50%

3.- Necesito servicio de Cofee Break, ya que será un Seminario, como se pone esto en el proyecto cuando no se puede poner alimentación pero esto es algo fundamental para esta clase de eventos?

## RESPUESTA:

Según el Art. 19 letra f) se podrá considerar alimentación o colaciones SOLO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO y deberá indicarse el costo unitario de cada una de las colaciones y número de personas que serán beneficiadas.

4,. LAS DECLARACIONES JURADAS SON SIMPLES?? o notariales?

#### **RESPUESTA**

Las declaraciones juradas son simples.

5.- la carta de compromisos de terceros debe ir firmada por la entidad o el tercero que aporta, o solo por nosotros como postulantes. Uno de nuestros terceros que nos va a cooperar es la UMAG y está tomada.

## **RESPUESTA:**

La carta debe ser firmada por la entidad postulante y por la entidad que hará el aporte de terceros.

## 6.- Según art. 10.:

b) La carta de compromiso es el Anexo 2, o hay que adjuntar otra carta?

#### **RESPUESTA:**

Sólo debe adjuntar carta Anexo 2

h) Se permite un certificado que diga que se posee en nuestro caso una cuenta de ahorra, esta recién la estamos gestionando, es necesario que en este certificado aparezca el número de cuenta?

#### **RESPUESTA:**

Según art. Nº10 letra h del Instructivo del presente concurso, la entidad postulante podrá presentar un certificado de una entidad bancaria QUE ACREDITE QUE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE MANTIENE UNA CUENTA DE AHORRO O CUENTA CORRIENTE CON LA INSTITUCIÓN QUE EMITE EL CERTIFICADO.

7.- La recepción termina el día 19 a las 12 del día??

#### **RESPUESTA:**

Si, la recepción de antecedentes será hasta el viernes 19 de junio hasta las 12:00

#### 8) PREGUNTA:

**De:** kvega@muniporvenir.cl [kvega@muniporvenir.cl]

Enviado: domingo, 14 de junio de 2015 0:31

Para: Social 2015

**Asunto: CONSULTAS FNDR SOCIAL 2015** 

Estimados, junto con saludar me permito enviar el presente a fin de solicitar orientación respecto a lo siguiente:

FNDR 2015 ACTIVIDADES DE CARACTER SOCIAL Y DE REHABILITACION DE DROGAS

En el ITEM GASTOS FINANCIABLES Art.17 letra b) Señala: Gastos de Operación: pueden incluir; entre otras cosas. contratación de servicios, arriendos otros gastos atingentes а las características de las iniciativas:

AL RESPECTO MIS CONSULTAS:

- Se pueden solicitar y detallar en el formato de postulación CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VEHICULO O TAXI MOVIL PARA EL TRASLADO TERRESTRE, ( por ejemplo para el traslado hacia el aeropuerto de un profesional contratado)

## **RESPUESTA:**

En el caso de profesionales contratados por el proyecto no podrá cargarse al proyecto la movilización, esto debe estar considerado en su remuneración.

- Se puede solicitar y detallar en el formato de postulación CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE MATERIALES DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO (por ejemplo contratar los servicios de una persona que diseñe y fabrique los elementos necesarios)

## **RESPUESTA:**

Si se puede y debe ser considerado en el item GASTOS DE PERSONAL

- Se pueden solicitar y detallar en el formato de postulación CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIALES DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO (por ejemplo contratar a una empresa que distribuya artículos para enfermos)

#### **RESPUESTA:**

Según el Instructivo del Concurso Social 2015 Art 17 letra b, : dice" ...Se consideran aquellos gastos de carácter fungible que sean necesarios para la realización de las actividades indicadas en el Formulario de Postulación. Estos pueden incluir: arriendo de equipos y maquinarias, materiales de trabajo, pasajes, alojamientos, fletes, alimentación (de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de las presentes bases), textos, software, licencias, contratación de servicios, arriendos (sólo para eventos específicos) y otros gastos atingentes a las características de la iniciativa...". En relación a lo anterior si Ud., contratara un servicio de fletes este es un gasto permitido. Distinto seria contratar una productora que haga la entrega y parte de las actividades de las iniciativas puesto que este gasto es un gasto prohibido.

- Se puede solicitar y detallar en el formato de postulación CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA CONSULTORA (por ejemplo que se contrate a una consultora para que desarrolle las actividades del proyecto)

#### RESPUESTA:

Contratar una consultora para realizar las actividades del proyecto , es decir la ∙producción de las actividades" no está permitido según el Artículos 17 y Art. 20 del Instructivo que rige el presente concurso.

Finalmente respecto a las RESTRICCIONES DE FINANCIAMIENTO ART 18 letra C

Señala que no se podrá solicitar financiamiento para la adquisición de propiedades y bienes inmuebles

- Al respecto en los GASTOS DE INVERSION , se indica que estos gastos considerarán el equipamiento y BIENES MUEBLES indispensables (estrictamente necesarios ) para el desarrollo de las actividades previstas

MI CONSULTA ES : SE PUEDE O NO SE PUEDE SOLICITAR FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES ..????

## **RESPUESTA:**

Se podrán considerar gastos en adquisición de BIENES MUEBLES, es decir, aquellos elementos de la naturaleza, materiales o inmateriales, que pueden desplazarse de forma inmediata y trasladarse fácilmente de un lugar a otro, y no así de bienes inmuebles.

Muchas gracias por vuestra atención. Quedo atenta a vuestra orientación.

KAREN VEGA ROMERO

## 9) PREGUNTA:

De: Carolina Vanessa Rivera Vega [carolina.rivera@serviciopais.cl]

**Enviado:** lunes, 15 de junio de 2015 12:14

Para: Social 2015 Asunto: Consulta Hola buenas tardes,

Tengo una duda respecto al Fondo Social, quería saber si se acepta agregar como gasto operacional: imprevisto. Para poder colocarlo en el proyecto.

Atenta a los comentarios.

## **RESPUESTA:**

Los gastos de imprevistos no están considerados. Sólo se consideran los que se enumeran en el Art. Nº17 del Instructivo del Concurso Social 2015.

#### 10) PREGUNTA:

**De:** Fernando Lineros [linerosf@gmail.com] **Enviado:** lunes, 15 de junio de 2015 12:38

Para: Social 2015 Asunto: Cotizaciones

Estimados. Respecto a las cotizaciones estas pueden ser de un producto pero de diferentes modelos. Por ejemplo un parlante pero las cotizaciones de diferentes marcas Gracias

### **RESPUESTA:**

Las cotizaciones por cada bien que se desee adquirir deben ser 3 y de productos con similares características y funciones, sin embargo no de la misma marca. Atte.,

COORDINACIÓN 6% FNDR DIVISION DE DESARROLLO REGIONAL

## 11) PREGUNTA:

De: Pablo Ojeda Trujillo [pablo.ojeda.t@hotmail.com]

Enviado: martes, 16 de junio de 2015 16:05

Para: Social 2015

Asunto: consulta sobre proyecto

Quisiera hacerles las siguientes consultas sobre el proyecto:

-Certificado de vigencia de personalidad jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación, con el directorio vigente. (Solo para instituciones privadas sin fines de lucro) ????

¿Solo lo deben entregar Instituciones Privadas sin Fines de lucro?

# **RESPUESTA:**

este documento solo deben presentarlo las instituciones sin fines de lucro en el caso que estos datos no aparezcan en el certificado de vigencia. (art. 10 letras e y g)

-DECRETO O RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE LA AUTORIDAD REPRESENTANTE

(en el caso de Otras Entidades Públicas).a que se refiere este documento ????

## **RESPUESTA:**

DECRETO POR EL CUAL SE NOMBRA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN EL QUE DEBE TENER TOMA DE RAZÓN DE LA CONTRALORIA.